

JUZGADO VEINTE DE FAMILIA

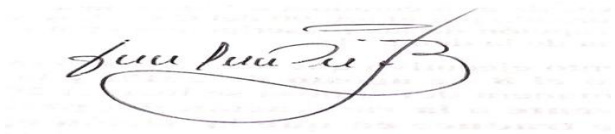
Bogotá D.C., Cuatro de Agosto del dos mil veinte (2020).

El contenido del escrito que antecede agréguese al expediente para que obre de conformidad, no obstante, se le pone de presente a la apoderada que no se allega como dato anexo el poder que indica confirió el señor LUIS ALBERTO DAZA BARON al abogado OSCAR GERMAN OVALLE que según informa viene dirigido al juzgado.

En consecuencia, debe seguir la parte demandante con las diligencias respectivas frente a la notificación de los demandados herederos determinados en el trámite de la referencia, esto es, de los señores **LUIS ALBERTO DAZA BARON, BRYAN STEVEN DAZA PARDO, ADRIANA LIZATH DAZA PARDO, LAURA GERALDIN DAZA PARDO y JOHAN SEBASTIAN DAZA PARDO,** conforme disponen los artículos 291 y 292 del C.G.P. o en su defecto acorde a lo dispuesto en el Decreto 806 del 2020, a través de los correos electrónicos de los demandados que fueron suministrados al interior de las diligencias.

Por otro lado, por secretaría dese cumplimiento a lo ordenado en el auto admisorio de la demanda de fecha dieciocho (18) de diciembre de dos mil diecinueve (2019), conforme a lo ordenado en el Decreto 806 de 2020, en consecuencia, **proceda a incluir en el Registro Nacional de Personas Emplazadas a los herederos indeterminados de JOSE ALFONSO DAZA ESLAVA**

NOTIFIQUESE



GUILLERMO RAUL BOTTIA BOHÓRQUEZ
JUEZ

JUZGADO VEINTE DE FAMILIA DE BOGOTA D.C.
La providencia anterior se notificó por estado
Nº _____
De hoy _____
La Secretaria:
DORA INÉS GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ